

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE, RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1) Medios de impugnación en instrucción:

Ante el Tribunal Electoral de Tabasco:

1. Juicio Electoral TET-JE-06/2023-l interpuesto por el ciudadano Antonio Enrique Aguilar Caraveo en contra del incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio electoral TET-JE-02/2021-l en la que se ordenaron diversas acciones y medidas para establecer políticas de igualdad y no discriminación a favor de los padres del Instituto Electoral, o en su defecto, la omisión por parte de las autoridades responsables de establecer políticas y lineamientos inclusivos dentro del reglamento interior del propio Instituto para fomentar la igualdad entre hombre y la mujer, relativo a las licencias de paternidad y reconocimiento de los padres del Instituto Electoral.

Ante la Sala Regional Xalapa:

- 1. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SX-JDC-256/2023 presentado por la ciudadana Luisa del Carmen Cámara Cabrales en contra de la sentencia dictada el 23 de agosto por el Tribunal Electoral de Tabasco en el TET-JDC-07/2023 por la que se revocó la resolución emitida en el Procedimiento Especial Sancionador PES/011/2022 y en consecuencia declaró la inexistencia de los actos de violencia política por razones género atribuidas a Juan José Jiménez Chan.
- 2. Asunto General SX-AG-113/2023 en instrucción, promovido por Roberto González Pedraza y otros en contra de la sentencia dictada el 23 de agosto por el Tribunal Electoral de Tabasco en los juicios TET-JE-03/2023-II y TET-JE-04/2023-II por la que se sobreseyó el juicio electoral debido a que se actualizó la causal de

ge

1



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

improcedencia prevista en el artículo 10, párrafo 1, inciso a) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, toda vez que no existe un acto de aplicación que vulnere los derechos de las y los promoventes.

Resueltos por el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1. Recurso de apelación TET-AP-10/2023-III interpuesto por Teresa de Jesús Luna Pozada promoviendo a nombre y representación de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado en contra del acuerdo de admisión de fecha 25 de agosto de 2023 dictado en el expediente PES/017/2023 emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. El 19 de septiembre de 2023 el Tribunal Electoral de Tabasco desechó de plano el medio de impugnación debido a que quedó sin materia al existir un cambio de situación jurídica.
- 2. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TET-JDC-15/2023, presentado por Juan Álvarez Carrillo, Diputado Local de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco y su acumulado recurso de apelación TET-AP-11/2023-III, por Teresa de Jesús Luna Pozada, promoviendo a nombre y representación del LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, ambos en contra del acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas de este Instituto, mediante la cual se declaró la procedencia de las medidas cautelares en el Procedimiento Especial Sancionador PES/017/2023. El 19 de septiembre de 2023 el Tribunal Electoral de Tabasco desechó de plano los medios de impugnación al existir un cambio de situación jurídica.

Resuelto por la Sala Regional Xalapa

1. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SX-JDC-255/2023 interpuesto por Jesús Selvan García, en contra de la sentencia dictada el 23 de agosto por el Tribunal Electoral de Tabasco en el TET-JDC-04/2023-I, que confirmó resolución por la que se declaró la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género en el PES/013/2023. Mediante sentencia dictada el 18 de septiembre, la Sala Regional Xalapa confirmó la sentencia impugnada al considerar que los agravios eran inoperantes porque no controvertían las razones que sustentaron el fallo impugnado. Además, no se expusieron argumentos para sustentar la desproporcionalidad del parámetro mínimo de tres años para la calificación de la conducta, así como la supuesta inconstitucionalidad de considerar al tipo de sujeto infractor para aumentar las agravantes.

eq



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Resuelto por la Sala Superior

1. El 8 de septiembre de dos mil veintitrés, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, declaró improcedente la solicitud para ejercer la facultad de atracción SUP-SFA-59/2023 planteada por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto (Erik Jesús Asencio Martínez, Roberto González Pedraza, Antonio Aguilar Caraveo y otros) relacionada con su inconformidad con la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en los Juicios Electorales TET-JE-03/2023-II y TET-JE-04/2023-II acumulados; que primigeniamente fueron interpuestos para controvertir el acuerdo CE/2023/012, mediante el cual se aprobó el Programa para el otorgamiento de la titularidad y la promoción del rango, en el nivel de cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPCT.

2) Otros juicios:

En lo que respecta a otros juicios en los que están involucradas autoridades de este Instituto Electoral, se informa que, a la fecha existen los siguientes:

1. Juicio Contencioso Administrativo 51/2022-S-E promovido por la Mtra. Blanca Eni Moreno Roa contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión a la actora, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control.

El 9 de enero de la presente anualidad, se notificó la admisión a trámite del Recurso de Reclamación con número 193/2022-P-3, promovido por la autoridad investigadora de la Contraloría General, el cual se resolvió el 20 de enero del año en cita por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, revocando la suspensión provisional ordenada por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del propio Tribunal.

En contra de la resolución anterior, la interesada promovió Juicio de Amparo, el cual se radicó en el juzgado segundo de distrito bajo el número 185/2023-\VIII, mismo que se resolvió el 12 de julio de la presente anualidad, para





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

efectos de que el Tribunal de Justicia Administrativa con libertad de jurisdicción emita otra resolución prescindiendo de aplicar la jurisprudencia 2a./J. 251/2009, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Novena Época, Materias(s): Administrativa, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Enero de 2010, página 314, de rubro: "RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO CONTRA EL ACTO CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO". El 13 de septiembre de 2023, el Juzgado Federal requirió a la autoridad responsable el cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

2. Juicio Contencioso Administrativo 52/2022-S-E promovido por el licenciado Roberto González Pedraza contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta y de la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión al actor, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control. Actualmente en sustanciación.

eq

Atentamente

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías Secretario Ejecutivo